

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA Sesión Ordinaria N°6576 celebrada el 20 de abril de 2023

M-SJD-016-2023

Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Murillo Sanabria, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Indicar a la Administración que presente el cronograma estimado para la implementación, en este caso, del Convenio con el BAC y de las medidas de carácter tecnológico de sistemas para poder acelerar y mejorar los procedimientos asociados a los pagos de los contratos en SAP y en general la mejora en la recaudación. ACUERDO FIRME
- b) Indicar a la Administración hacer un análisis más puntual a efecto de mejorar las funcionalidades o capacidades tecnológicas de la plataforma y valorar el costo asociado a las mejoras que se tienen que hacer, igualmente valorar si están en capacidad de hacerlas o no. ACUERDO FIRME
- c) Indicar a la Administración que, en aras de acelerar la conectividad con los bancos para mejorar el tema de recaudación, conciliación y demás, explorar y proponer todos los mecanismos y escenarios posibles para estimular el pago de contratos o créditos a través de sistemas digitales, sean plataformas bancarias u otros. ACUERDO FIRME
- d) Solicitar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General establecer una reunión, con carácter de urgencia en el marco de la formulación del Presupuesto 2024, con la Unidad de Planificación, en aras de buscar los mecanismos que correspondan para definir, aclarar y establecer las inversiones, los pagos y las responsabilidades financieras que el SAP asumiría a partir de las necesidades que el mismo SAP genera. ACUERDO FIRME

Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Contraloría General de la República emitió el Informe DFOE-CIU-IF-00004-2022 del 18 de mayo de 2022, denominado "INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)"
- 2. Que el informe del Ente Contralor, en su disposición 4.5, instruyó elaborar e implementar normativa institucional vinculante que regule la planificación de las compras públicas, para la elaboración detallada del Plan Anual de Compras del INVU.
- 3. Que el Ente Contralor solicitó acreditar el cumplimiento de esta disposición, a más tardar 10 meses a partir de la notificación del informe, mediante un oficio en el que conste la remisión de la citada normativa a la Junta Directiva.
- **4.** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones efectuó la coordinación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la disposición.
- 5. Que se construyó e implementó la herramienta Matriz para la Elaboración del Plan de



Compras como parte de la fase de formulación del presupuesto, que brinda insumos a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para la elaboración detallada del Plan Anual de Compras.

- 6. Que se actualizó el procedimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.
- 7. Que se publicó el Plan Anual de Compras del INVU del año 2023, tomando en cuenta lo indicado en la disposición y en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
- **8.** Que se implementó el documento Certificación de inicio de procedimiento como una herramienta que permite dar la trazabilidad de las compras, vinculando los requerimientos con el Plan Anual de Compras.
- **9.** Que se remite a la Junta Directiva la normativa interna vinculante, que permite la definición de los roles, responsabilidades y cronogramas de la planificación de todo el proceso de compras del INVU y la construcción del Plan Anual de Compras, a saber:
 - a. Para la fase de formulación del presupuesto, en el documento denominado "Lineamientos Generales para la aplicación de Normas Presupuestarias en las Diferentes Fases del Proceso Presupuestario", basado en las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1- 2012-DC-DFOE y sus reformas, en el procedimiento PPI-01 Gestión de la planificación institucional4 y en el cronograma que posee Planificación Institucional para esta etapa.
 - b. Para la etapa de la contratación, en el Procedimiento de la UAYC, PAD-01 Gestión de Adquisiciones de Bienes y Servicios en concordancia con el artículo 31 de la Ley General de Contratación Pública y artículo 80 de su Reglamento 5.
- **10.** Que se remite a la Junta Directiva la propuesta de borrador de Reglamento de Contratación Pública del INVU, el cual fue recibido en la sesión extraordinaria número 6575, punto Unico 2 para el análisis respectivo.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Murillo Sanabria, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y conforme lo dispuso la Contraloría General de la República en las disposiciones 4.4 y 4.5 del informe DFOE-CIU-IF-00004-2022, denominado "INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)"

SE ACUERDA:

- a) Aprobar el nuevo Reglamento de Contratación Pública del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. ACUERDO FIRME
- b) Solicitar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones proceda a publica en La Gaceta el Reglamento de Contratación Pública del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. ACUERDO FIRME
- c) Dar por recibidos los lineamientos internos que regulan la planificación de las compras públicas del INVU, inmersa en los procedimientos PAD-01 Gestión de Adquisiciones de Bienes y Servicios, PPI-01 Gestión de la planificación institucional y Lineamientos



Generales para la aplicación de Normas Presupuestarias en las Diferentes Fases del Proceso Presupuestario. **ACUERDO FIRME**

d) Acreditar el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-CIU-IF-00004-2022 y remitir a la Contraloría General copia certificada del presente acuerdo mediante el cual esta Junta Directiva, dentro del plazo concedido, resuelve sobre la normativa aportada por la Gerencia General en cumplimiento de la disposición 4.5 del citado informe. ACUERDO FIRME

FIRIVIE .		
	م ما الله الله الله الله الله الله الله	
	Ultima línea	